

## ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

### Documento sobre criterios de adaptación de la Normativa de Permanencia y anulación de asignaturas en el curso 2019-2020

En el contexto de la suspensión de las clases presenciales en el ámbito universitario y la gravedad de la situación sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, que han afectado especialmente al segundo cuatrimestre del curso académico, la Universidad Complutense de Madrid ha decidido adaptar a las actuales circunstancias la aplicación de la **Normativa de Permanencia del Estudiantado** (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2015) , y los criterios de **Anulación de la matrícula en el curso 2019-2020** (Instrucciones de Gestión de la Matrícula en Estudios oficiales de Grado y Máster 2019-2020).

A continuación, se detallan los criterios y adaptaciones que se van a aplicar:

#### **Normativa de permanencia**

Con carácter general, se flexibilizará la aplicación de la Normativa de Permanencia vigente en estos momentos, de manera que las circunstancias excepcionales de este curso no supongan un problema académico para continuar y finalizar estudios. Especialmente, en relación con las solicitudes relativas a la superación de convocatorias extraordinarias y la permanencia de los estudiantes de nuevo ingreso.

#### **Anulaciones de la matrícula**

Si bien se estudiarán las solicitudes de forma individualizada, valorando los motivos expuestos en cada una de ellas, se establecen los siguientes criterios a tener en cuenta para la resolución de todas ellas.

1. Con carácter general, el plazo establecido para admitir a trámite estas solicitudes de anulación de asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre de este curso 2019-20, será hasta **el día 10 de mayo**.
2. Se centralizará la recepción de solicitudes y el trámite de la resolución en la **Sección de Régimen Académico del Vicerrectorado de Estudiantes**, que dará traslado de la resolución emitida al Centro correspondiente y al estudiante afectado. Dirección de correo: [s.regimen@ucm.es](mailto:s.regimen@ucm.es)

Las anulaciones de la matrícula podrán tener carácter académico y, en casos excepcionales, económico.

## **CRITERIO 1. ANULACIÓN DE MATRÍCULA CON CARÁCTER ACADÉMICO**

En este contexto, excepcionalmente se concederá la anulación de las asignaturas solicitadas con carácter académico de aquellos estudiantes que justifiquen dificultades para continuar con el desarrollo del curso académico. Esta anulación no dará derecho a devolución ni exención de precios, pero sí a matricular la asignatura el curso próximo, en idénticas condiciones que se hubieran matriculado en el curso actual. Es decir, estas asignaturas no computarían a efectos de convocatoria ni de segundas ni sucesivas matrículas.

## **CRITERIO 2. ANULACIÓN DE MATRÍCULA CON CARÁCTER ACADÉMICO Y ECONÓMICO**

**2.1.** Con carácter general, se concederá la anulación de las asignaturas solicitadas con carácter académico y económico de aquellos estudiantes que justifiquen **causas de fuerza mayor o sobrevenidas graves**, que les imposibilite poder cursarlas en condiciones adecuadas o con suficiente continuidad durante este curso académico (enfermedad del/la estudiante o de familiar directo, problemas justificados de falta de recursos para seguir la docencia virtual, dificultades de acceso a la red, situaciones socioeconómicas sobrevenidas a causa del Estado de Alarma, etc.).

En función de los casos, se resolverá bien la devolución de los importes de dichas asignaturas matriculadas en el curso 2019-20, bien la exención del pago de la matrícula de las mismas asignaturas en el curso siguiente.

En el caso de las solicitudes en las que se aprecien causas sobrevenidas personales justificadas, y siempre que los estudiantes no sean beneficiarios de una beca MEFP o de Ayuda de matrícula UCM para el curso 2019-20, se compensará el importe de la matrícula de esas asignaturas, mediante la derivación de oficio desde la Sección de Régimen Académico al Servicio de Becas y Ayudas, para su inclusión automática en la próxima Convocatoria de Ayudas Extraordinarias por Causas Sobrevenidas 2019-20, que se publicará a finales de mayo. Dicha convocatoria recogerá de manera expresa estos supuestos de compensación económica. Al estudiante se le comunicará en el mes de junio por correo electrónico la devolución de lo abonado por dichas asignaturas o, en su caso, la exención del pago de las asignaturas anuladas, en los términos de la correspondiente resolución.

**2.2.** Igualmente, se concederá la anulación académica de las asignaturas solicitadas, incluida la compensación económica de su matrícula, en aquellos **casos en los que por razones de fuerza mayor las asignaturas no se hayan podido desarrollar en el modo no presencial**. En este caso, se presentará especial atención a las



asignaturas que requieren de actividades experimentales para su desarrollo, así como Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.

La compensación económica se gestionará de manera similar al apartado anterior, el estudiante quedará exento del abono de matrícula, o se tramitará la devolución de lo abonado en su caso. Para ello, se le comunicará por correo electrónico la regularización de su matrícula en el mes de junio o, si corresponde, que se procede a la devolución del importe abonado.

Madrid, 16 de abril de 2020

Vicerrectora de Estudiantes

Rosa M<sup>a</sup> de la Fuente Fernández